



INSTITUTO GRIEGO ATENAGORAS I
INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL
(A-922)

PROYECTO INSTITUCIONAL DE ASISTENCIA Y HORARIO ESCOLAR
Proyecto de Seguimiento Institucional de la Asistencia

Visión de la escuela acerca del valor de la asistencia y la puntualidad

Junto a la transmisión de contenidos disciplinares, el aprendizaje escolar implica también la producción de conocimientos, y la adquisición de habilidades y actitudes, que necesariamente se dan en la interacción y en la convivencia entre quienes componen la comunidad educativa.

Creemos que cada uno de nuestros estudiantes no sólo es capaz de reproducir saberes, sino que principalmente es artífice de nuevos conocimientos, los cuales se generan a partir de la síntesis personal y grupal de distintas fuentes de información, junto a las experiencias y vivencias que se producen en el contexto específico de cada clase.

Las posibilidades de retroalimentar las propias ideas, de discutir y ampliar las visiones, de poner en marcha la creatividad y la producción de manera colectiva, entre otras, son cualidades que alcanzan un sentido pleno en el marco de la presencia y participación en la escuela como espacio que nos reúne.

Este estar presente, responde entonces, no sólo a un acto físico, sino a un compromiso ético en el que cada miembro de la comunidad se valora como necesario. Desde este sentido de corresponsabilidad en la construcción de lo común, de lo escolar como espacio en donde todos y cada uno tienen un lugar, es que el respeto por las normas de convivencia, y entre ellas la puntualidad a clase también manifiesta vínculos de respeto y de responsabilidad hacia la tarea.

Asimismo los estudiantes de la escuela secundaria, son personas en desarrollo, por lo que la incorporación de hábitos y la capacidad de organización y anticipación, son herramientas útiles para ir paulatinamente alcanzando mayor autonomía.

Definiciones. *(De acuerdo a la Resolución 2796/MEDGC/24 y sus modificatorias).*

Estudiante matriculado/a: es quien, siguiendo las normas pedagógicas y administrativas vigentes, se encuentra registrado/a en una unidad educativa para recibir una enseñanza sistemática.

Estudiante regular: se considera estudiante regular a aquel/aquella que se encuentre matriculado/a en una determinada escuela, asiste a clases durante el ciclo lectivo y cumple con el Régimen de Asistencia obligatoria.

Estudiante no regular: el estudiante regular perderá tal condición, pasando a ser estudiante no regular, cuando supere los siguientes límites de inasistencias injustificadas: a) Bimestralmente: 5 (cinco) inasistencias injustificadas. b) Anualmente: 20 (veinte) inasistencias injustificadas acumuladas en el ciclo lectivo.

Si en el transcurso de un bimestre el/la estudiante perdiera la condición de regular podrá recobrar la regularidad cuando asista en el siguiente bimestre, y una vez que pueda abordar los contenidos que se hubieren dictado en su ausencia participando de las instancias y/o actividades que establezcan los/as docentes y el equipo directivo a tal efecto.

El/la estudiante que pierda la condición de regular a lo largo del bimestre, deberá continuar asistiendo a clases, cumpliendo con las estrategias diseñadas por los equipos docentes, no existiendo la condición de estudiante libre por inasistencia y conservando en todos los casos su matriculación.

Horario y condiciones de permanencia en las actividades

- ✓ El estudiante deberá concurrir puntualmente a todas las obligaciones escolares (clases, educación física, actos patrióticos, etc.)
- ✓ Al comenzar la jornada, deberá estar en el establecimiento 5 minutos antes del toque del timbre de entrada (7.45hs). Y permanecerá en el colegio hasta el horario establecido para la finalización de la jornada, siendo hasta las 14.10hs para las materias de turno mañana, según horarios informados. Y los días lunes y miércoles Ed. Física de 13 a 17.15hs según el curso.
- ✓ A todo estudiante que concurriese a clase después del toque del timbre y hasta los primeros 15 minutos se le considerará llegada tarde (**media falta**). Pasado ese plazo se considerará 1 (una falta). En este último caso sólo podrá ingresar, previa notificación del adulto responsable, y cumplir con todas las actividades escolares del día.
- ✓ En caso de retirarse anticipadamente, deberá ser acompañado/a para su retiro, por el adulto responsable registrado previamente en secretaría a tal fin. Si el retiro se efectuara antes de las 12.00hs se considerará una falta, luego de esa hora se computará como media falta.

Asistencia

- El/la estudiante tiene la obligación de asistir diaria y puntualmente a las actividades escolares a fin de recibir enseñanza sistemática en el curso y/o ciclo correspondiente. La asistencia y el cumplimiento del horario se registran según este «**Proyecto Institucional de Asistencia y Horario escolar**».
- El registro de la asistencia lo harán los preceptores y los docentes de cada asignatura, mediante la plataforma virtual Acadeu. Se realizará diariamente y a su vez en cada asignatura del día.
- El registro de la asistencia diaria es obligatorio y tiene como objetivo principal contar con información para orientar las decisiones pedagógicas sobre las trayectorias de los/as estudiantes y diseñar dispositivos específicos de acompañamiento, a los fines de la acreditación y de la promoción. En los espacios curriculares cuyas clases se dictan en contra turno, (Ed. Física) se llevará un registro específico de la asistencia.

Ausencias justificadas

En todos los casos el Instituto deberá contar con la información de los motivos de las inasistencias justificadas. Todas las constancias y certificaciones médicas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs hábiles posteriores al regreso del estudiante a clases. Las mismas serán archivadas en el legajo escolar correspondiente.

Los casos de ausente justificado son:

- a. El/la estudiante que debiera ingresar tardíamente a la actividad escolar o durante el desarrollo de la mismas se viera impedido/a de continuar en las clases, talleres, laboratorios, gabinetes y/o cualquier actividad educativa por razones de salud, y causas de fuerza mayor.
- b. Los/as estudiantes que se encuentren atravesando una enfermedad y/o tratamiento prolongado por la que deban ausentarse periódicamente a las clases deberán informar esa situación, la que quedará acreditada con una constancia médica suscrita por su médico/a tratante y acompañada, si correspondiera, con las indicaciones necesarias para que el/la estudiante participe de las actividades escolares.

c. En los casos de inasistencia por enfermedad -que no sea de tratamiento prolongado-, se requerirá certificado médico en donde conste la patología, el tratamiento recibido, y el tiempo determinando del mismo. Las inasistencias serán justificadas cuando el Padre/Madre o Tutor/a presente el certificado médico correspondiente, en el término de (dos) días hábiles subsiguientes. Vencido este plazo será considerada como "Inasistencia Injustificada".

En caso que, por enfermedad, el/la estudiante hubiere faltado cuatro (4) días o más consecutivos, la autoridad escolar permitirá el reintegro a clase siempre que los certificados médicos le otorguen el alta correspondiente.

d. Los/as estudiantes federados/as que deban realizar prácticas físicas de entrenamiento en instituciones deportivas legalmente reconocidas podrán solicitar exención de concurrencia a las clases de Educación Física, siempre y cuando éstas se realicen a contra turno. Serán integrados/as a un Régimen de Proyectos (Ley N° 5.823 - texto consolidado por Ley N° 6.347, o la que la sustituya).

El equipo de conducción está facultado para justificar las inasistencias de las/os estudiantes que participen representando a la institución escolar en certámenes, competencias, muestras académicas, deportivas o científicas de carácter municipal, provincial, nacional o internacional, con reconocimiento oficial y debidamente autorizadas por la Superioridad.

f. Inasistencias producidas en ocasión de las festividades religiosas de cada credo en particular, conforme fueran reconocidas en la Agenda Educativa

g. Fallecimiento de familiar.

h. Matrimonio de adultos/as responsables.

i. Mudanza del grupo familiar.

En los supuestos de inasistencia en ocasión del viaje de egresados, el cómputo de las inasistencias no implicará la pérdida de la regularidad en el bimestre correspondiente.

Ausencias injustificadas

- ✓ Se considerarán faltas injustificadas: el ingreso tardío, las tardanzas reiteradas y las ausencias a cualquier actividad escolar, que no acredite con una constancia médica suscrita por su médico tratante. Las ausencias a cualquier actividad sin el conocimiento del Representante del alumno/a. Este hecho será pasible de sanción disciplinaria.
- ✓ Si bien los viajes personales/familiares no están justificados, es necesario que, en caso de ausencias prolongadas, el Representante del alumno/a envíe una nota con los detalles sobre fecha de inicio y término del viaje, y motivos del mismo.

Regulaciones sobre la acreditación y promoción:

La asistencia a clases se contempla como parte de la evaluación integral del proceso de aprendizaje y como condición de acreditación de los espacios curriculares. La pérdida de la regularidad conllevará las consecuencias académicas especificadas a continuación.

- Si el estudiante es regular en todos los bimestres, visualiza normalmente todas sus calificaciones
- Durante el o los bimestres en que el estudiante se encuentre en situación de **no regular**, en el boletín de calificaciones se registrará la leyenda "No Regular" **en todos los espacios curriculares**, sin consignarse las calificaciones correspondientes. Sin embargo, si el estudiante es regular al finalizar el cuatrimestre (2do y 4to bimestre), recuperará la visibilización de sus calificaciones y no tendrá consecuencias académicas.

- Si el estudiante no es regular al finalizar un cuatrimestre (**2do o 4to bimestre**) se le consignará “**No Regular**” en todos los espacios curriculares del cuatrimestre, debiendo asistir de manera obligatoria a la totalidad del período de diciembre-febrero a fin de recuperar el tiempo de aprendizaje y poder acreditar únicamente los contenidos del período en el que perdió la regularidad. En caso de no perder la regularidad en el otro cuatrimestre, no deberá recuperar los contenidos de dichos períodos.
- El estudiante que supere las veinte (**20 inasistencias injustificadas**) dentro del primer cuatrimestre, perderá su condición de regular. En consecuencia, pasará a la condición de “**No regular**” en todos los espacios curriculares de ese cuatrimestre. A fin de recuperar el tiempo de aprendizaje, deberá participar obligatoriamente de un dispositivo de acompañamiento durante el receso invernal para fortalecer los contenidos abordados durante el primer cuatrimestre. Si el estudiante cumple con dicha participación, recuperará su condición de regular, pudiendo visualizar sus calificaciones del primer cuatrimestre. Para conservar su condición de regular, el estudiante no podrá faltar injustificadamente durante el segundo cuatrimestre. En caso de que el estudiante incurriera en una falta injustificada nuevamente, perderá su condición de regular y deberá asistir obligatoriamente a la totalidad del período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción (diciembre-febrero) a fin de recuperar el tiempo de aprendizaje y poder acreditar los contenidos.
- Por su parte, el estudiante que supere las veinte (20) inasistencias injustificadas durante el segundo cuatrimestre visualizará la leyenda “No Regular” en todos los espacios curriculares, pero sin modificarse las calificaciones consignadas con anterioridad a la pérdida de regularidad. En consecuencia, deberá asistir obligatoriamente a la **totalidad** del período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción (diciembre-febrero), con el fin de recuperar el tiempo de aprendizaje y acreditar únicamente los contenidos del segundo cuatrimestre de los espacios curriculares correspondientes. Si el estudiante al finalizar ambos cuatrimestres se encuentra en condición de no regular, deberá asistir de manera obligatoria a la **totalidad** del período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción (diciembre-febrero) a fin de recuperar el tiempo de aprendizaje y poder acreditar los contenidos correspondientes a ambos cuatrimestres.
- En todos los casos, independientemente de su condición de regularidad, el estudiante deberá continuar asistiendo a clases y los docentes deberán registrar las calificaciones e información de la trayectoria de todos los estudiantes. La participación y desempeño serán considerados en las instancias de recuperación de aprendizajes, tanto en el diseño de los instrumentos de acreditación como en la evaluación. No se admitirán inasistencias injustificadas durante el período de apoyo y acompañamiento para la evaluación y la promoción (diciembre-febrero).

Sistemas de comunicación con el/la estudiante y las familias

Las familias acceden mediante el sistema ACADEU (plataforma comunicacional) al cómputo de las asistencias de los estudiantes diariamente. Asimismo se establecerán comunicaciones específicas que permitan intervenciones tempranas en cada caso:

- A dos inasistencias consecutivas sin informar motivos: se comunicará el preceptor/as con la familia.
- En caso de verificarse cinco (5) inasistencias injustificadas a lo largo de un bimestre: Se notificará a la familia, a través de ACADEU, un acta compromiso que deberá suscribir. El Departamento de Orientación Escolar (DOE),

entrevistará al estudiante para brindar acompañamiento y, en articulación con el equipo directivo y docente, implementar estrategias de integración específicas.

- A las 10 inasistencias: la familia será citada por secretaría para registrar la notificación sobre la situación.
- A las 15 inasistencias: la familia será entrevistada por la rectora de la institución para profundizar en los acuerdos y compromisos que serán necesario reestablecer. Los mismos se registrarán en un acta.
- Al alcanzar las 20 inasistencias se pautará la firma de un acta compromiso con las familias y los estudiantes acordando estar en conocimiento sobre la reglamentación de acreditación de cada espacio curricular como la promoción de ciclo. Dicha situación será informada a la Supervisión de la Dirección General de Enseñanza Privada y los organismos correspondientes.

En caso de evaluarse como conveniente, la escuela brindará mediante su campus virtual, y los espacios PIA, actividades y propuestas que contribuyan a la recuperación o fortalecimiento de aquellos saberes que no pudieron ser adquiridos.

Notificación de responsables parentales

Alumno/a..... deaño. Plan.....

Firma: DNI:.....

Aclaración

Fecha:...../...../20....

Firma: DNI:.....

Aclaración

Fecha:...../...../20....

Me doy por notificado del proyecto institucional de Asistencia vigente a partir del día de la fecha.

Ref.: Proyecto Institucional de Asistencia y horario escolar, Marzo de 20....